



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 24 de enero del 2011

Visto el MEMORANDO N° 040-2011-P-CPRP-DOP-HNSEB;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se le comunico a la servidora Soledad ALBUJAR MEDINA, con el cargo de Tecnico en Enfermera I, Categoría Remunerativa STB, a través del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", que se encuentra inmersa en los alcances del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico Nacional, concordante con el Artículo 186° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Norma Legal acotada, por cumplir 70 años de edad el 23 de Enero del 2011, documento que fue recibido por el Departamento de Enfermería con fecha 18 de Enero del 2011;

Que, mediante el inciso c), del Artículo 34°, inciso a), del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico Nacional, concordante con el inciso a) del Artículo 186° del Reglamento de la acotada Norma Legal, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que una de la causas justificadas para el Cese Definitivo de un servidor a la Administración Pública, es por Límite de 70 Años de Edad;

Que, doña Soledad ALBUJAR MEDINA, servidora nombrada del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", según informe de situación actual de Registro y Legajos de la Coordinación del Equipo de Control, Selección, Registro y Legajos de la Dirección de la Oficina de Personal, se acredita que mediante DNI N° 08584187 y su Partida de Nacimiento, Nació el 23 de Enero de 1,941, cumpliendo 70 años de edad el 23 de Enero del 2011; e ingreso a prestar servicios a la Administración Pública - Sector Salud, a partir del 16 de Noviembre de 1981 en la condición de Contratada con Resolución Vice Ministerial N° 1115-81-SA-P, de fecha 10 de Diciembre de 1981 y Nombrada mediante Resolución Directoral N° 466-RSC-OP-84, de fecha 30 de Julio de 1,984;

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 1115-81-SA-P, de fecha 10 de Diciembre de 1,981, en su Artículo 1°, Se Resuelve: Contratar, del 16 de Noviembre de 1981, a jornada completa en la Direccion Regional de la Región de Lima, con la Remuneración



Única Mensual de S/. 38,000.00 Soles Oro, como ayudante de Enfermería a doña Soledad ALBUJAR MEDINA;

Que, mediante Transcripción N° 361-AHN° 16-UP-84, de fecha 10 de Agosto de 1,984, se acredita la Transcripción de la Resolución Directoral N° 466-RSC-OP-84, de fecha 30 de Julio de 1,984, mediante la cual, Se Resuelve: en su Artículo 1°.- Regularizar a partir del 01 de Octubre de 1,983, la prestación de servicios en la condición de Nombrada como Empleado de Carrera en el Área Hospitalaria N° 16-Collique, rescindiéndose el contrato en la misma fecha al personal que a continuación se indica: como Auxiliar de Enfermería I, Grado y Sub- Grado III-4, con la Remuneración Básica Mensual de S/. 128,000.00, a doña ALBUJAR MEDINA Soledad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 153-2007-SA-HSEB/DOP, de fecha 26 de Febrero del 2007, se reconoce a la servidora Soledad ALBUJAR MEDINA, con el cargo de Tecnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, servidora del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", el derecho a percibir el 25% de Bonificación Personal, a partir del 01 de Febrero del 2007, por haber acreditado 25 Años, 00 Meses y 00 Días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Enero del 2007;

Que, mediante el Informe N° 001-2011-HSEB-DOP-AC, de fecha 12 de Enero del 2011, por el cual, se informa que la servidora Soledad ALBUJAR MEDINA, con el cargo de Tecnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, según Rol de Programación del Mes de Enero del 2011, está haciendo uso de sus vacaciones correspondiente al año 2011, a partir del 01 de Enero del año en curso, la mencionada servidora ha solicitado 03 días de adelanto de las mismas;

Que, mediante el Informe N° 002-2011-AL-HNSEB, de fecha 12 de Enero del 2011, la encargada de Licencias y Vacaciones informa respecto a las vacaciones de la servidora Soledad ALBUJAR MEDINA, con el cargo de Tecnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, haciendo mención que según Resolución Administrativa N° 270-2010-DOP-SA-HSEB, está programada para hacer uso de sus vacaciones en el mes de Enero del año 2011, de los cuales, solicito adelanto de 3 días de dichas vacaciones del 28 al 30 de Junio en el año 2010;

Que, mediante el pantallazo del Sistema de PLH que obra en el expediente se acredita sus Remuneraciones percibidas por la servidora Soledad ALBUJAR MEDINA, con el cargo de Tecnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", con las cuales, se procede a efectuar la liquidación de su Compensación de Tiempo de Servicios, en base a sus 28 años, 11 meses y 22 días de servicios prestados al Estado, computándose como 29 años.

Que, mediante la Resolución de contrato, nombramiento e informe del situación actual según Legajo, se acredita el tiempo de servicios prestados al Estado, por doña Soledad ALBUJAR MEDINA, con el cargo de Tecnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; reconociéndose a la mencionada servidora en la presente Resolución 28 Años, 11 Meses y 22 Días de servicios prestados al



Estado hasta el 22 de Enero del Año 2011, a merito de los documentos precitados;

Que, mediante el inciso c), del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Publico Nacional, modificado por la Ley N° 25224 y el OFICIO N° 0120-2004-EF/76.10, de fecha 07 de Abril del 2004, establecen el otorgamiento de la Compensación de Tiempo de Servicios, al Personal Nombrado al momento de su renuncia o cese, en consecuencia la servidora Soledad ALBUJAR MEDINA, tiene derecho a percibir, una Remuneración Principal por cada año completo o fracción mayor de 06 meses percibidos a la fecha de su Cese;

Que, asimismo se procede a reconocer la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios por 29 años de servicios prestados al Estado, calculado en basé a la Remuneración Principal, y a la Categoría Remunerativa alcanzada, en concordancia a lo dispuesto por la Ley N° 25224;

De, conformidad con la Ley N°. 29626, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2011, Leyes N°s 27617, 27444, 25224, Decreto Ley N°. 22867, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N°. 051-91-PCM, y el OFICIO N° 0120-2004-EF/76.10;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N°. 701-2004/MINSA;

Estando a lo informado por el encargado de Pensiones de la Coordinación del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones; y

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de la Oficina de Personal del Hospital Nacional " Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

1°. Cesar por Límite de Edad a partir del 23 de Enero del 2011, a doña Soledad ALBUJAR MEDINA, con el cargo de Tecnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, en la Plaza N° 063252, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", por cumplir 70 años de edad, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado hasta el 22 de Enero del 2011; Cadena Funcional: 20- 044- 0097- 43783- 9654- 00002- 0136- 0025, de la Unidad Ejecutora N° 020 - Pliego N° 0011- del Ministerio de Salud.

2°.- Reconocer a doña Soledad ALBUJAR MEDINA, VEINTIOCHO (28) Años, ONCE (11) Meses y VEINTIDOS (22) Días de servicios prestados al Estado hasta el 22 de Enero del 2011.

3°.- Conceder y otorgar Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios a favor de doña Soledad ALBUJAR MEDINA, con el cargo de Tecnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTICINCO Y

71/100 NUEVOS SOLES (S/.2,145.71) equivalente al 100% de su Remuneración Principal de S/. 73.99, asignado a la Categoría Remunerativa STB, calculada en base a 29 Años de servicios prestados al Estado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 25224.

4°.- El egreso que demande el cumplimiento del numeral 3°, de la presente Resolución estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestal de la Específica de Gasto: 2.1.19.21 "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS"- del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", de la Unidad Ejecutora N° 020- Pliego N° 0011- del Ministerio de Salud.

5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina del Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Salud para su conocimiento y demás fines.



PRR/JFPC/CSCC/FMCCH/ODZ.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- DOP
- CEPRP 02
- Economía
- Legajos
- Interesada
- Pensiones.

Regístrese y Comuníquese.

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atienden Personas

Dr. Pablo Rivera Rivera
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 20309

